

ACTA N° 07/2025 – En la ciudad de San Carlos el primero de abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala el señor alcalde Carlos García y los concejales escribano Alfredo Cabrera y señor Carlos Moreira.

La concejal señora Alicia Fontes dio aviso que no podía concurrir por motivos personales.

Representa a la Unidad de Administración directora de división licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:25

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Actas 04/2025, 05/2025 y 06/2025 para su posterior aprobación.
- Resolución 02886/2025 - Promulgación de Decreto Deptal 4104/2025.
- Mail - Notificación Comunicación Proyecto Explotación de Cantera – Maldonado.
- Memorando 05390-2025-5 - Respuesta a memorando terreno padrón 8795, manzana 327.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

- Se pone a consideración del Concejo la aprobación de las Actas N°04/2025, 05/2025 y 06/2025 las que son aprobadas por unanimidad.
-

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2016-88-02-00025

Asunto: actual situación del molino lavagna

Gestionante: Junta Departamental

Vista las actuaciones que anteceden en referencia al actual situación del Molino Lavagna, Considerando el informe confeccionado en actuación N.º 11.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 1 de abril de 2025 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasar el presente a la Dirección General de Planeamiento solicitando asesoramiento técnico mediante un informe circunstanciado que permita conocer la situación actual del inmueble, de acuerdo a lo informado por la Sub Dirección General de Cultura, en actuación N.º 11.

2.- Se deja constancia que este Municipio remitirá Oficio N.º 1026/2025 a Bomberos solicitando un informe sobre las medidas de seguridad y se remitirá copia del presente mediante mail a la Comisión del Patrimonio de la Nación, de acuerdo al Oficio N.º 1030/2025.

Además, se deja constancia que en el año 2015, este Municipio ya tenía preocupación por esta problemática y por tal motivo se remitió Oficio N.º 1546/2025 a la ya mencionada Comisión de Patrimonio, el que se agrega como PDF para mejor proveer. Del cual al día de hoy no se ha tenido respuesta.-

Documento: 2023-88-01-01736

Gestionante: Santos, Claudia

Asunto: Autorización para venta de plantas en calles 18 de Julio y Sarandí cada 15 días

Se resuelve: 1.- Autorizar por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, **hasta el fin del presente período de gobierno** la venta de plantas, cada 15 días, en el espacio público de calle 18 de Julio y Sarandí, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse en todos los demás aspectos a la normativa vigente.

2.- Se deja constancia:

- Que solamente podrá vender los productos para los cuales se le otorga autorización y que no podrá expender dicho productos en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

- Cumplido el plazo se evaluará la renovación de la autorización previo informe del Cuerpo Inspectivo.

Se recomienda que presenten nueva propuesta próximo a la fecha de cambio de gobierno para ser evaluado por las nuevas autoridades.-

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis para notificar a la gestionante y dar trámite a la presente solicitud.

4.- Hecho, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-02794

Asunto: Autorización para instalar deck El Chancho y La Coneja

Gestionante: Karina Semirouzun

Se resuelve: 1.- Viabilizar en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con deck en local comercial denominado “El Chancho y la Coneja”, habilitado con el CM 19417, sito en padrón 12154 manzana 93 de El Tesoro.

2.- Se deja constancia que este permiso otorgado es anual, y deberá pagar los tributos correspondientes por metro cuadrado del mismo según normativa vigente.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites, y luego a Oficina de Tributos.

5.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina de Gestión Edilicia para conocimiento.

6.- Cumplido todos los pasos, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-04631

Asunto: Autorización para instalar deck y plazo para planos local Crepas

Gestionante: Ximena Perazzo

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para colocar deck en local ubicado en padrón 1264/01/02 manzana 23 de La Barra y plazo de 30 días para presentar planos;

Considerando lo expresado por Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N° 5 y que el local de referencia se encuentra habilitado con el CM 287665, denominado “Crepas artesanales y Cafetería”

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 1 de abril de 2025 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Otorgar plazo de 30 días para la presentación de croquis para instalación de deck de acuerdo a lo solicitado por la gestorante.
 - 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar.
 - 3.- Cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y mantener por el plazo, una vez que cumplido y con la documentación siga a informe de la Oficina de Gestión Edilicia.
 - 4.- Con informe vuelva al Cuerpo de Concejales para el dictado del acto administrativo correspondiente.
-

Siendo la hora 09:35 ingresa a Sala la concejal señora Virginia Santos

Documento: Expediente 2025-88-01-04914

Asunto: Autorización y solicitud de inspectores para evento

Gestionante: Chocho, Valentina

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestorante que se viabiliza la realización del festival criollo que consiste en criollas de vacunos y equinos y algunas actividades a caballo previstas para los días 17, 18, 19 y 20 de marzo del corriente año en chacra “Lo de Hugo” ubicada en ruta 39 km 25.800. Se informa que deberán proceder a troquelado de las entradas previo al evento, y quienes expendan alimentos deben contar con carné de manipulación de alimentos y carné de salud vigentes.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

Deben gestionar ante Policía Caminera la solicitud de apoyo inspectivo en el lugar de referencia.

2.- Cumplido siga a Oficina de Tributos a continuar los trámites.

3.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Seccional Segunda de San Carlos y a Oficina de Higiene y Necrópolis.

4.- Cumplido siga a archivo sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2025-88-01-03379

Asunto: Oficio N°17/AI/2025

Gestionante: Zona de Operaciones III, Área de Investigaciones

Visto el Oficio N°17/AI/2025 presentado por la Zona de Operaciones III, Área de Investigaciones informando que se realizó un procedimientos de inspección al local comercial “Lo de Caro” habilitado con el CM 346491 como Bar sin música, ubicado en el padrón 25, manzana 2 de San Carlos.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene el cual luce en actuación N°1 de estos obrados.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 1° de abril del 2025 toma conocimiento y dispone:

1.- Autorizar en forma, precaria, revocable, en carácter experimental y sin derecho a indemnización a el local comercial rubro Bar sin música “Lo de Caro” habilitado con el CM 316491, ubicado en el padrón 25, manzana 2 de San Carlos.

Cabe destacar que no podrán realizar actividades musicales ni shows en vivo, debiéndose ajustar al rubro Bar, en virtud de las denuncias recibidas y deberán cumplir con la Ordenanza de Ruidos Molestos, en caso de presentarse inconvenientes deberán acatar las órdenes del personal del Cuerpo Inspectivo; bajo apercibimiento de clausura y de las sanciones que correspondan.-

2.- Se deja constancia que el presente permiso se otorga en forma personal e intransferible, y en caso de recibirse denuncias fundadas por inconvenientes o no den cumplimiento a lo solicitado por el personal inspectivo, el presente permiso podrá revocarse sin más trámite.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.

4.- Cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a continuar con las actuaciones.

5.- Luego, pase a la Dirección de Control Edilicio a fin de informar respecto a las irregularidades de construcción.

Documento: Expediente 2025-88-01-05221

Asunto: prórroga para arreglo del local comercial crepas

Gestionante: Marcela Di Bernardi

Vista las actuaciones que anteceden y la nota presentada por la señora Marcela Di Bernardi de donde se desprende que la misma solicita prórroga para los arreglos de su local comercial habilitado como “Crepas Artesanales y Cafetería” con el CM 287665 ubicado en padrón 1264/01/02, manzana 23 de La Barra.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 1° de abril del 2025 toma conocimiento y dispone:

1.- Otorgar 30 días de prórroga para los arreglos del local comercial habilitado como “Crepas Artesanales y Cafetería” con el CM 287665 ubicado en padrón 1264/01/02, manzana 23 de La Barra.

Se deja constancia que en caso de incumplimiento se procederá al cierre de puertas.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y demás trámites.

Documento: Expediente 2025-88-01-05518

Asunto: autorización para realizar carreras de caballos en predio La Alameda

Gestionante: Javier Tuccelli

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que se autoriza a realizar la carrera de caballo prevista para los días 7/12 y 13 de abril del 2025, en predio de “La Alameda”, y cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador, con la salvedad que deberá de contar con veterinaria y matrícula correspondiente.

En caso de cobrar entrada o bono colaboración, deberán realizar el troquelado de las mismas y el pago del 3% de espectáculos públicos previamente.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se

realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

- 2.- Se exhorta mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación. Tendrán que contar con servicio de médico veterinario, de acuerdo a lo informado en la solicitud, para cubrir eventuales riesgos de sufrir accidentes que pongan en peligro su integridad, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.
- 3.- Cumplido siga a Oficina de Tributos a continuar los trámites.
- 4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Seccional Segunda de San Carlos.
- 5.- Cumplido siga a archivo sin perjuicio sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-05729

Asunto: colaboración con residencial – hogar “Los Paraíso”

Gestionante: Ana Mieres

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con la compra mensual de 25 kg de leche en polvo, 5 kg de azúcar y 2 kg de cacao para el Residencial del adulto mayor “Los Paraíso”, el que es administrado por la señora Ana Mieres, hasta la finalización del actual periodo de gobierno.

- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante lo aquí dispuesto.
- Se recomienda que presenten nueva nota propuesta próximo a la fecha de cambio de gobierno para ser evaluado por las nuevas autoridades.-
- 3.- Cumplido, siga a la Oficina de Adquisiciones a fin de realizar las cotizaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ítem N.º 1.
- 4.- Hecho remítase a la Dirección de Contaduría con la factura correspondiente.-
- 5.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2025-88-01-04781

Gestionante: Rosario Olivera y Julio Berois

Asunto: Solicitud de autorización para colocar gazebo para venta de ropa en predio privado

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para instalar gazebo para venta de ropa nueva y usada en un predio privado ubicado en calle Avenida José Enrique Rodó y Nuble González Olaza, padrón 1463, manzana 135 de nuestra ciudad, los días miércoles y viernes.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N.º 2 de estos obrados;

Y teniendo en cuenta la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, art. 10 y 13, de donde se desprende que la propuesta no se ajusta a la normativa, pero atendiendo la especial situación planteada.

El Cuerpo de Concejales en sesión del día 1º de abril del 2025 toma conocimiento y dispone:

- 1.- No presentar objeciones a lo solicitado, por vía de la excepción, en carácter precario y revocable, dejando constancia que en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que no permitan la normal convivencia se le intimará al retiro inmediato dando lugar a las sanciones que correspondan; además no podrán instalarse otras personas que no sean las que comparecen en el presente expediente ni podrán vender otros productos que los descriptos.

Se deja constancia que el presente permiso se otorga hasta la finalización del actual periodo de gobierno y que deberá realizar las gestiones que correspondan ante la Oficina de Higiene y Necrópolis.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes, cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis.

Se recomienda que presenten nueva propuesta próximo a la fecha de cambio de gobierno para ser evaluado por las nuevas autoridades.-

Luego archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-05618

Asunto: solicitud de colaboración económica para participar en las 25 olimpiadas especiales en Bogotá

Gestionante: Atletas especiales región este

Se resuelve: 1.- Autorizar una colaboración por la suma total de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) con la señora Sandra Castro titular de la C.I. 4.289.641-5 destinada a cubrir gastos de los Atletas Especiales Región Este, quienes participaran en las 25 Olimpiadas Especiales Fides- Compensar en la ciudad de Bogotá.

Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

3.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

4.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.

5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a la Oficina de Tesorería para conocimiento y así agilizar el pago.

6.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2025-88-01-04845

Gestionante: Escuela N°24 – Pago de la Paja

Asunto: Solicitud línea de transporte escolar

Vista la nota presentada por la Dirección de la Escuela N°24 Pago de la Paja donde solicitan linea de transporte escolar.

Considerando el informe de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 1° de abril toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de que notifiquen al gestionante del informe de la Dirección General de Tránsito y Transporte que luce en la actuación N°1 de estos obrados.

2.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Consulta de Viabilidad 26739

Asunto:Instalación de comercio del rubro Gomería ubicado en el padrón 5771, manzana 371 de localidad San Carlos

El Cuerpo de Concejales del Municipio de San Carlos, ha tomado conocimiento en Sesión de fecha 1° de abril de 2025 del Formulario de Consulta N° 26739, sobre la viabilidad de instalar un comercio del rubro Gomería ubicado en el padrón 5771, manzana 371 de localidad San Carlos.

Este Concejo dispone: 1.-Autorizar la instalación por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, el comercio del rubro Gomería ubicado en el padrón 5771, manzana 371 de localidad San Carlos, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse en todos los demás aspectos a la normativa vigente y a los requisitos estipulados por Cazic.

3.- Se deja constancia:

- Que solamente podrá vender el producto para el cual se le otorga autorización y que no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

- En caso de constatarse denuncias de cualquier tipo por parte de vecinos, el presente permiso se revocará sin más trámite.

4.- Sigan estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis para notificar al gestionante y dar trámite a la presente solicitud.

Se recibe nota para colocar gazebo en las plazas de la ciudad a fin de realizar publicidad por el acto eleccionario a realizarse el 11 del mayo del corriente en virtud de las Elecciones Departamentales 2025.

Se realiza intercambio de opiniones y se dispone realizar un texto genérico el que se notificará a cada una de las agrupaciones que soliciten permiso, previa puesta en conocimiento al Cuerpo de Concejales.

El mencionado texto quedará redactado de la siguiente manera:

- Vista la gestión iniciada por representantes de _____ para la instalación de gazebo en la plaza 19 De Abril de esta ciudad en el marco de las elecciones departamentales a desarrollarse el 11 de mayo del corriente.

Considerando que en el marco de la Sesión del 1º de abril del 2025, se establecieron criterios para la instalación de cartelería y publicidad electoral en el espacio público, de acuerdo al Decreto 4104/2025.

El Cuerpo de Concejales dispone:

1.- Autorizar la colocación de gazebo en la plaza 19 de Abril y plaza Artigas de esta ciudad a partir del **11 de abril de 2025 y por el lapso de 30 días de acuerdo a la normativa vigente.**

Los mismos no podrán ser estructuras cerradas, solo techada, no podrán ser fijados al piso mediante ninguna clase de implemento, y deberán ser retirados al culminar la jornada, prohibiéndose su permanencia durante la noche.

Además no podrán obstaculizar el tránsito con la colocación de banderas ni la libre circulación de peatones.

Se deja constancia que este Municipio no se hace responsable del cuidado de la estructura, no respondiendo por ningún daño que pueda sufrir.

2.- Siga el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al responsable y remitir copia a la Oficina de Higiene y Necrópolis para conocimiento y control.

Siendo la hora 10:00 ingresa a Sala el concejal señor Julio César Pereira

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el concejal señor Carlos Moreira

- Consulta por la solicitud de cartelería indicando la ubicación de la Escuela N.º 80 de esta ciudad, agradece si se puede realizar alguna gestión para agilizar el tema.

Intercambio de opiniones.

Tema incorporado por el concejal señor Julio César Pereira

- Solicita que en la próxima Sesión se reconsidera la decisión tomada en el Expediente 2024-88-01-14901.

Se acuerda tratar el asunto nuevamente.

Siendo la hora 10:15 se retira de Sala el concejal señor Carlos Moreira

La directora de división licenciada Mariela Martínez informa que se procederá a iluminar de azul la fachada del Municipio el día 2 de abril por el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 10:20 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Lic. Mariela Martínez
Directora de División**

**Sr. Carlos García
Alcalde**